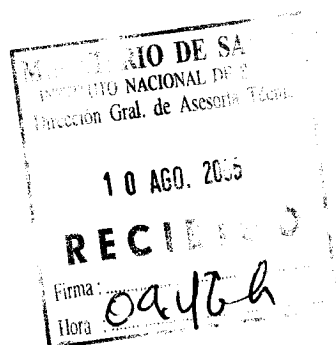


06AT

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº. 440-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 08 de Agosto del 2005

Vista, la carta del 12 de julio del 2005, de la Dra. Ania Barciak, Responsable del Proyecto Perú, del Departamento de Medicina Social de la Universidad de Harvard;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto se invita al Ingeniero José Bernandino, Rey Navarro, de la Oficina General de Administración, del Instituto Nacional de Salud, a participar en el curso "Certificación Avanzada para Cabinas de Bio Seguridad", que se llevará a cabo en la Ciudad Sanford, Maine, U.S.A, del 17 al 24 de Setiembre del 2005, el mismo que cuenta con la autorización del Jefe del Instituto Nacional de Salud;

Que, así mismo los gastos de transporte y estadía serán cubiertos por la Fundación Gates bajo el "Proyecto colaborativo para el fortalecimiento de la estrategia DOTS PLUS, 2001-2005" recibido por la Universidad de Harvard";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de Viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, el viaje y la participación, del servidor José Bernardino Rey Navarro, Ingeniero I, Nivel SPD, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, para participar en el curso "Certificación Avanzada para Cabinas de Bio Seguridad", que se llevará a cabo en la Ciudad de Sanford, Maine.U.S.A, del 17 al 24 de Setiembre del 2005.

Artículo 2º. El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a pasajes y estadía, serán cubiertos por la Fundación Gates bajo el "Proyecto colaborativo para el fortalecimiento de la estrategia DOTS PLUS, 2001-2005 recibido por la Universidad de Harvard..

Artículo 3º. La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

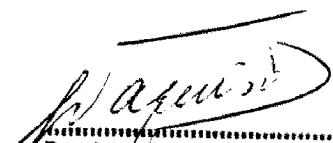




Artículo 4°. DISTRIBUIR, la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesado y legajo personal.

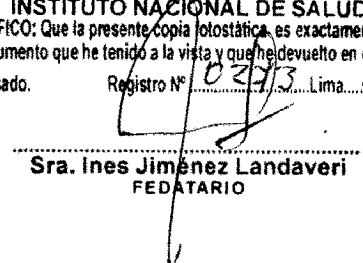
Regístrese y comuníquese,




Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado.

Registro N° 0223 Lima 09-08-05


Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO